





REF.: Modifica integrante de la Junta de Directores de la sociedad URCOREI Limitada y designa suplentes.

Subdirección Jurídica
Departamento Judicial
OFPA N° 02

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

153 *16.01.2020

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El N° 23 del artículo 8° del D.S. N° 483 de 1966, que aprobó la Ley Orgánica de la Corporación de Mejoramiento Urbano, faculta a la Junta Directiva de dicha Corporación para autorizar y aprobar la formación de sociedades, en que la Corporación sea socia con las Municipalidades o personas naturales o jurídicas, para la realización de proyectos de desarrollo y mejoramiento urbano fijando plazos, condiciones, aportes y demás requisitos o elementos necesarios para el normal funcionamiento de ellas.

b) La escritura pública de constitución de la Sociedad denominada “Urbanizadora Corporación de Mejoramiento Urbano – Municipalidad de La Reina Limitada”, también llamada “URCOREI LIMITADA”, otorgada ante el notario de Santiago don Fernando Escobar Vivian, con fecha 6 de noviembre de 1967.

c) El artículo 26 del D.L N° 1305 de 1975, que prescribe que los Servicios Regionales y Metropolitano de Vivienda y Urbanización son sucesores legales de las Corporaciones de Servicios Habitacionales, de Mejoramiento Urbano, de la Vivienda, y de Obras Urbanas.

d) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

f) El Decreto Exento RA N° 272/66/2019 (V. y U.) de fecha 26 de noviembre de 2019, que fija el orden de subrogación del cargo de Director de SERVIU Metropolitano, la Resolución Exenta N° 2637 (V. y U.) de fecha 22 de noviembre de 2019, que me nombra como Subdirectora de Vivienda y Equipamiento, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en la Cláusula Octava de la escritura social, la Junta de Administración de la Sociedad “URCOREI LIMITADA”, está compuesta por seis miembros: tres de los cuales son designados por la ex Corporación de Mejoramiento Urbano, actual Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y los restantes por la I. Municipalidad de La Reina.



REF.: Modifica integrante de la Junta de Directores de la sociedad URCOREI Limitada y designa suplentes.

b) Que, actualmente son representantes de este Servicio, como directores de URCOREI limitada, los siguientes servidores públicos: **1)** don César Faúndez Burgos; **2)** doña Begoña Pérez Zulueta; y **3)** don Fernando Bravo Carmona.

c) Que, la Cláusula Décima de la escritura pública de constitución, singularizada en el visto b) precedente, contempla la facultad de reemplazar o sustituir en cualquier momento a los representantes de la Junta de Administración, mediante acuerdos que deben reducirse a Escritura Pública, inscribirse en el Registro de Comercio correspondiente y comunicarse al Presidente de la Junta de Administración.

d) Que, en ese contexto y atendido a la potestad aludida en el considerando anterior, se ha determinado sustituir al funcionario don **CÉSAR FAÚNDEZ BURGOS**, quien actualmente representa a SERVIU Metropolitano como integrante y Presidente de la Junta de Administración de URCOREI Limitada, por doña **JUANA NAZAL BUSTOS**, cédula de identidad número 13.376.151-9, quien asumirá en esa condición.

e) Que, asimismo y con el fin de que la Junta Directiva pueda sesionar siempre con el mínimo de quorum requerido, se determinó que cada uno de los directores que componen la Junta de URCOREI Limitada, tenga un funcionario de este Servicio que lo subroge en la calidad de Director ante alguna imposibilidad de su titular.

f) Que, en cumplimiento de lo anterior, se designa como subrogantes de sus titulares, a los siguientes funcionarios públicos:

- a) Como subrogante de doña Juana Nazal Bustos, se nombra a doña Francia Hernández Yañez.
- b) Como subrogante de doña Begoña Pérez Zulueta, se nombra a doña Daniela Montenegro Bravo.
- c) Como subrogante de don Fernando Bravo Carmona, se nombra a doña Paola Sanchirico Cisternas.

g) Que, por lo ya señalado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1) REEMPLÁCESE a la persona individualizada en el considerando d) precedente y, en su lugar, nómbrase como integrante de la Junta de Administración de la sociedad URCOREI Limitada, a doña **JUANA NAZAL BUSTOS**, en su calidad de Directora (S) de este Servicio Público.

2) DESÍGNESE como Presidente de la Junta de Administración y, en consecuencia, Presidente de la Sociedad "**URCOREI LIMITADA**", a doña **JUANA NAZAL BUSTOS**, en su calidad de Directora (S) de SERVIU Metropolitano, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Novena de la escritura pública de constitución, singularizada en el visto b) precedente.

3) DESÍGNENSE como subrogantes de sus titulares, a los funcionarios públicos aludidos en el considerando f) precedente para todos los efectos legales.




REF.: Modifica integrante de la Junta de Directores de la sociedad URCOREI Limitada y designa suplentes.

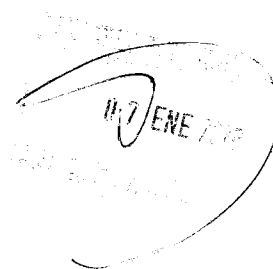
4) **REDÚZCASE** a escritura pública la presente Resolución e inscribábase en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.



5) **DÉJESE** constancia que, la presente Resolución no afecta el presupuesto de este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA NAZAL BUSTOS
DIRECTORA (S)
SERVIU METROPOLITANO


NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe





DISTRIBUIR

- URCOREI Ltda., Domicilio: Carlos Ossandón N° 31, La Reina.
- J. Municipalidad de La Reina, Domicilio: Avenida Larraín 9925, comuna de La Reina.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Administración y Finanzas,
- Subdirector Jurídico,
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Contraloría Interna.
- Sección Partes y Archivos.

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (2) 29012850
www.serviurm.cl

